



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS LE RECUERDA A MINISTRA DE SALUD QUE SOLO LOS PROFESIONALES EN FARMACIA PUEDEN DESPACHAR RECETAS EN LOS EBAIS

Las recientes manifestaciones de la Ministra de Salud, Dra. María Luisa Ávila, en relación con el despacho de recetas en los EBAIS, específicamente afirmando que al venir firmadas por un médico es suficiente y por lo tanto no es necesaria la regencia farmacéutica contravienen, en opinión del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, la legislación vigente y ponen en riesgo la salud de los usuarios de esos centros de salud.

“La Junta Directiva del Colegio lamenta las declaraciones de la Ministra y le exige una retractación pública e insta a la población que asiste a las farmacias públicas y privadas del país a que exija la presencia del regente farmacéutico”, según acuerdo de ese cuerpo colegiado.

La reacción de los profesionales de farmacia no se ha hecho esperar y han manifestado, en las redes sociales, su asombro y rechazo ante tales declaraciones de la titular del ente Rector de la Salud en Costa Rica.

De acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo N°56, solo los farmacéuticos pueden despachar recetas de medicamentos y en todo caso están en la obligación de rechazar el despacho de toda receta que no esté conforme con las exigencias científicas, legales y reglamentarias.

De igual forma, el artículo 96 de la misma ley establece que las farmacias requieren de un regente farmacéutico para su operación y la Defensoría de los Habitantes, en el expediente N°IO-5231-23-98 indicó que: “la prestación del servicio de farmacia como parte de una prestación sanitaria debe cumplir con los más altos estándares de calidad y seguridad para los usuarios, es decir con un máximo de aprovechamiento de los mejores recursos y bajo los menores riesgos posibles. Sin duda alguna la permanencia del regente dentro del Centro Farmacéutico le garantiza al habitante la valoración técnica del caso (...)”

“Nosotros consideramos que la ausencia del regente farmacéutico en las farmacias, supone un riesgo para la vida y salud de la población, por cuanto él debe controlar el despacho de medicamentos así como verificar la prescripción desde un punto de vista tanto legal como científico”, afirmó la Dra. Nuria Montero, presidenta del colegio profesional.

Incluso, la misma Defensoría ha manifestado que la ausencia del regente farmacéutico, además de poner en peligro la vida y salud de la población,



atenta contra derechos del consumidor, garantizados en la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Así mismo, en opinión de las autoridades del Colegio de Farmacéuticos, las afirmaciones de la Ministra de Salud menosprecian la labor de los profesionales en farmacia, la cual debe ser considerada como complementaria y no excluyente a la de otros profesionales de la salud, lo cual redundaría en beneficio de la seguridad del paciente.

“Es importante recordarle a la señora Ministra que el profesional farmacéutico, como experto en medicamentos, puede brindar al paciente información idónea, confiable y comprensible sobre los medicamentos; así como información y asesoramiento -que el farmacéutico brinda en forma gratuita- y que constituye en gran medida la diferencia entre el éxito y el fracaso del medicamento, para lograr su objetivo sin generar complicaciones”, agregó la Dra. Montero.

Según el Colegio de Farmacéuticos, a la luz de la Ley General de Salud, las declaraciones de la Ministra resultan desafortunadas “toda vez que no sólo se le resta mérito a lo preceptuado por el legislador, sino que, una vez más, sus manifestaciones y actitudes muestran que desconoce la labor del profesional farmacéutico en resguardo de la seguridad del paciente”.

Colega: para ampliar esta información con una entrevista, por favor comunicarse con Pablo Bulgarelli, Asepremsa RPM, 2280-5061, 8938-0730.